

ORDENANZA N° 337/1959

VISTO:

La solicitud, elevada por la firma Trevisán, Fissore y Moscón de esta Ciudad, relacionada con un pedido de eximisión de la Tasa Comercial por varios años;

Que en la actualidad se encuentran trabajando en el montaje de una planta para la elaboración de papel; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar amplio apoyo a toda industria que se inicie;

El H. C. Deliberante en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-AUTORIZÁSE al D.E. a eximir a la firma Trevisán, Fissore y Moscón de esta Ciudad, de la Tasa Comercial por el término de cinco años a partir del día de la fecha.-----

ART.2º)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES, 16 DE DICIEMBRE DE 1959.-